Municipalidad de Santa Fe del Paraná

Alto Paraná – Paraguay – Tel. 0677 20634

INTENDENCIA

RESOLUCIÓN N° 79/15 I.M.

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA '' TINO SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES'' con RUC N° 589999-8 LA CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS PEATONALES, DE ACUERDO AL CONCURSO DE OFERTAS N° 06/15 ID N° 285977 A SER FINANCIADAS CON RECURSOS PROVENIENTES DE ROYALTIES Y COMPENSACIONES

Santa Fe del Paraná, 30 de marzo de 2015.-

VISTA: La Resolución Nº 42/15 I.M., "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA FE DEL PARANA, LA EJECUCIÓN DE LOS TRAMITES Y PROCEDIMIENTOS NECESARIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE EMPRESAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS PEATONALES A SER FINANCIADAS CON RECURSOS DE ROYALTIES Y COMPENSACIONES DEL EJERCICIO 2015;----------

CONSIDERANDO: Que, en la fecha fijada en la respectiva convocatoria, se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobres de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia; habiéndose presentado el oferente con su respectiva propuesta: TINO SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES 299.786.917;.----------

Que, analizada las propuestas presentadas referente a la capacidad técnica, los aspectos legales del servicio concursado, así como del cotejo de las ofertas comerciales entre los oferentes, *la Comisión Evaluadora de Ofertas*, integrada a través de la Resolución № 01/15 IM, eleva sus conclusiones a la Unidad Operativa de Contratación de la institución, recomendado la adjudicación del Concurso de Ofertas del ID Nº 285977 a la empresa **"TINO SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES"** para lo concursado, por ser la oferta más conveniente para los intereses de la Municipalidad, y por ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones, al costo estimativo y a las disponibilidades presupuestarias de la institución;

POR TANTO, y en base a los informes de la Comisión de Evaluación:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E:

Art. 1°.- **ADJUDICAR** A LA EMPRESA TINO SERVICIOS Y CONTRUCCIONES RUC Nº 589999-8 por la suma de 299.786.917 gs (doscientos noventa y nueve millones setecientos ochenta y seis mil novecientos diecisiete guaraníes) A SER FINANCIADAS CON RECURSOS PROVENIENTES DE ROYALTIES Y COMPENSACIONES AÑO 2015. --

Art. 2°.- **SUSCRIBIR** el Contrato pertinente con la empresa adjudicada en el que se estipulará las bases y condiciones que regirá el contrato.----------

Art.3°.- **ENCOMENDAR** a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes.----------

Art.4°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

MUNICIPALIDAD DE SANTA FE DEL PARANÁ – SECRETARIA GENERAL

Giselli Soares
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE SANTA FE DEL PARANÁ – INTENDENCIA

Joaquim Lopes Matheus
Intendente Municipal

Municipalidad de Santa Fe del Paraná

Alto Paraná – Paraguay
Junta Municipal

RESOLUCIÓN Nº 20/15 H.J.M.

POR LA CUAL LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DE SANTA FE DEL PARANA APRUEBA LA ADJUDICACION A LA EMPRESA "TINO SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES" PARA LA CONSTRUCCION DE VEREDAS PEATONALES Y PARADA DE COLECTIVOS A SER FINACIADAS CON RECURSOS PROVENIENTES DE ROYALTIES Y COMPENSACIONES Y AUTORIZAR A SUSCRIBIR EL RESPECTIVO CONTRATO CON EL ADJUDICADO. ——————————————

Santa Fe del Paraná, 15 de ABRIL de 2.015.-

VISTO: La Nota Recibida de la Intendencia Municipal donde la misma solicita la homologación de la Resolución Nº 79/15 I.M. de referencia; y,——————————————

CONSIDERANDO: Que, por la citada Resolución Nº 79/15, la Intendencia Municipal ha adjudicado a la Empresa "CONSTRUCTORA TINO SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES", la construcción de veredas peatonales y paradas de colectivos a ser financiadas con recursos provenientes de los royalties y Compensaciones.——
Que, conforme la citada Resolución Nº 79/15, se puede constatar que la Intendencia Municipal ha dado cumplimiento al procedimiento de contratación estipulado en la Ley 2051/03 y su Decreto reglamentario, por lo que la Plenaria no opone reparo para homologar la Adjudicación de referencia.——————

POR TANTO, fundado en las disposiciones del Art. 216 de la Ley 3.966 en concordancia con lo dispuesto por la Ley Nº 2051/03, ——————————

LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL REUNIDA EN SESION ORDINARIA,

RESUELVE:

Art.1º: **APROBAR** la adjudicación a la empresa "TINO SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES", por la suma de GS. **299.786.917** (doscientos noventa y nueve millones setecientos ochenta y seis mil novecientos diecisiete guaranies) a ser financiados con recursos provenientes de los royalties y Compensaciones año 2015 de acuerdo a la Licitación por Concurso de Ofertas Nro. 06/2015.----

Art.2º: **APROBAR** la proforma de contrato anexa al Pliego de Bases y condiciones, y autorizar a la Intendencia Municipal, suscribir dicho contrato con la Empresa adjudicada.----------

Art.3º: **ANOTAR,** registrar, Comunicar a la Intendencia Municipal y cumplido Archivar.----------

Miguel A. Ortiz Pezoa
Secretario JM

Gilson Barwald Vorpagel
Presidente JM

MUNICIPALIDAD
DE SANTA FE DEL PARANÁ
MESA DE ENTRADA
Recibido por: Alison Da S. Silva
Fecha: 16.04.2015
Hora: 08:49
Firma: